



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA formulada por **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES “COASMEDAS”** en contra de **GILDARDO JAVIER GOMEZ CHAVEZ**, y revisado el Sistema de Información Judicial Siglo XXI, se pudo constatar que este juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta demanda entre las mismas partes, radicada a la partida 680014003024-2021-00310-00, la cual fue rechazada mediante auto del 15 de junio del corriente año, no obstante la Oficina Judicial – Reparto, asignó de manera directa una segunda demanda con idénticas partes a este despacho, sin surtirse el trámite aleatorio correspondiente, tal como consta en el acta de reparto adjunta.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá remitir la presente demanda a la oficina judicial, para que surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, toda vez que se observa que fue adjudicada en forma directa a esta instancia judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda EJECUTIVA formulada por **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES “COASMEDAS”** en contra de **GILDARDO JAVIER GOMEZ CHAVEZ** a la Oficina Judicial – Reparto, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.88 del 23 de julio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00467-00

Código de verificación:

4a6f202ca0ea392d3b14e95ea505321f164442d1d739228ab24d3428c350f51b

Documento generado en 22/07/2021 03:04:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>